

ORDEN de 11 de diciembre de 1963 sobre Agrupaciones Escolares en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Córdoba, en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre agrupaciones escolares, y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

Primero.—Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Córdoba:

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (casco):

Niños «San Antón», con dirección sin curso y siete unidades. Quedan integradas la graduada de niños «Cuesta de Jesús», de cuatro secciones, y la graduada de niños «San Antón», de tres secciones, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Belalcázar (casco):

Niños «Primo de Rivera», con dirección sin curso y nueve unidades. Quedan integrados el Grupo Escolar de igual denominación de niños, con seis secciones y dirección sin curso; la graduada de niños «Marrubial», de dos secciones, y una unitaria de niños.

Niñas «Sor Felipa de la Cruz», con dirección sin curso y siete unidades (seis de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2 y 3; la graduada de niñas «Marrubial», de dos secciones; la unitaria de niñas número 4 y una de párvulos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Benamejí (casco):

Niños «Menéndez y Pelayo», con dirección sin curso y siete unidades. Quedan integradas la graduada de niños «Menéndez y Pelayo», de cinco secciones, y las unitarias de niños números 1 y 2; creándose una plaza de dirección sin curso.

Niñas «Nuestra Señora de Gracia», con dirección sin curso y siete unidades (seis de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas «Nuestra Señora de Gracia», de cuatro unidades; las unitarias de niñas números 2 y 3 y la de párvulos número 2, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Carcabuey (casco):

Niños «San José», con dirección sin curso y siete unidades (seis de niños y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños «San José», de cuatro secciones; las unitarias de niños números 2 y 3 y la de párvulos número 1, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Doña Mencía (casco):

Niños «Juan Valera», con dirección sin curso y ocho unidades. Quedan integradas las graduadas «Juan Valera» y «Obispo Cubero», de niños, de tres secciones cada una, y las unitarias de niños número 2 y 5, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Fernán Núñez (casco):

Niños «Fernando Miranda», con dirección sin curso y nueve unidades. Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de seis secciones y dirección sin curso, las unitarias de niños números 6 y 7 y la unitaria «Monte la Vieja», de niños.

Niños «Ramón y Cajal», con dirección sin curso y siete unidades. Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de cuatro secciones, las unitarias de niños números 1 y 2, «La Redonda», y la número 5, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (casco):

Niños «Aurelio Sánchez», distrito Pueblonuevo, con dirección sin curso y siete unidades. Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de seis secciones y dirección sin curso y la unitaria de niños número 2.

Niños «Luis de Góngora», distrito Pueblonuevo, con dirección sin curso y seis unidades. Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de cuatro secciones, la unitaria de niños «María Montessori» y la unitaria de niños número 1, creándose una plaza de dirección sin curso.

Niños «Alfredo Gil», distrito de Pueblonuevo, con dirección sin curso y siete unidades. Quedan integrados el Grupo Escolar de seis secciones y dirección sin curso y la unitaria de niños número 4.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (localidad. Peñarroya):

Niños «Eladio León», con dirección sin curso y seis unidades. Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de cuatro secciones y la de niños «Gregorio Mara-

lón», con dos secciones, creándose una plaza de dirección sin curso.

Niñas «San Isidro», con dirección sin curso y siete unidades (seis de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de igual denominación de cuatro secciones, la de niñas «San Isidro», de dos secciones, y la de párvulos número 3, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Posadas (casco):

Mixto «Jesús», con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños «Jesús», de cuatro secciones; la de niñas «Jesús», de cuatro secciones —una de ellas de párvulos—; dos unitarias de niños, una de niñas y una de párvulos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Puente Genil (casco):

Niños «José María Pemán», con dirección sin curso y 11 unidades. Quedan integradas la graduada de niños «José María Pemán», de cinco secciones; la de niños «Los Pinos», de cuatro secciones, y las unitarias de niños números 3 y 5, creándose una plaza de dirección sin curso.

Niñas «José María Pemán», con dirección sin curso y 11 unidades (10 de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de igual denominación de cinco secciones, la de niñas «Los Pinos», de cuatro secciones; la unitaria de niñas número 2 y la de párvulos número 1, creándose una plaza de dirección sin curso.

Niños «José Luis de Arrese», con dirección sin curso y nueve unidades. Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de cinco secciones, las unitarias de niños números 1, 2, 4, 6 y 7, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (casco):

Niños «San José», con dirección sin curso y siete unidades. Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de tres secciones y las unitarias de niños números 1, 3, 4 y 6, creándose una plaza de dirección sin curso.

Niñas «Virgen de Villaviciosa», con dirección sin curso y ocho unidades (seis de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de igual denominación de tres secciones, las unitarias de niñas números 3, 5 y 1 y las de párvulos números 1 y 2, creándose una plaza de dirección sin curso.

Segundo.—Constituir los siguientes Grupos Escolares, pero conservando el régimen anterior en tanto no se produzca vacante en una de las direcciones sin curso, que se suprimirá sin poder realizarse nombramientos:

Ayuntamiento de Baena (casco):

Mixta «Amador de los Ríos», con dos direcciones sin curso, —una de ellas excedente— y 24 unidades (12 de niños y 12 de niñas). Quedan integrados los Grupos Escolares de niños y niñas de igual denominación de 12 secciones y dirección sin curso cada uno.

Ayuntamiento de Bujalancas (casco):

Mixto «Inmaculada del Voto», con dos direcciones sin curso —una de ellas excedente— y 19 unidades (10 de niños, ocho de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños «Calvo Sotelo», de ocho secciones y dirección sin curso; el Grupo Escolar de niñas «Inmaculada del Voto», de siete secciones —una de ellas de párvulos— y dirección sin curso, y las graduadas de niños y niñas «Virgen del Carmen», de dos secciones cada una.

Tercero.—Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares:

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (casco):

Niñas «Monturque», con dirección sin curso y dos unidades. Quedan integradas la unitaria de niñas número 5 y la de niñas «Atajalillo»

Niñas «San Antón», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de igual denominación de tres secciones, la unitaria de niñas número 1 y la de párvulos número 1.

Ayuntamiento de Alcaracejos (casco):

Niñas «Nuestra Señora de la Guía», con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de igual denominación de tres secciones y la de párvulos número 1.

Ayuntamiento de Almedinilla (casco):

Niños «San Lorenzo», con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3.

Niñas «Rodríguez Vega», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Baena (casco):

Niñas «Alcalá Santaella», con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de igual denominación de tres secciones y la de párvulos número 3.

Niñas «Pilar Primo de Rivera», con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 y las de párvulos números 1 y 2.

Niños «Victor Manuel de Prado», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 3 y 6.

Ayuntamiento de Baena (localidad, Albendin):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas «Santa María», con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Bélmez (casco):

Niñas «Gabriel y Galán», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niñas de igual denominación de tres secciones, la unitaria de niñas «Nuestra Señora del Castillo» y la de niñas número 8.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres (casco):

Niños con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4 denominadas «Ramón Hernández Martínez».

Niñas «Ramón Hernández Martínez», con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Carcabuey (casco):

Niñas «Inmaculada», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4 y la de párvulos número 2.

Ayuntamiento de Castro del Rey (casco):

Niños «San Pedro y San Pablo», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de cuatro secciones y la unitaria de niños «Cervantes».

Niños «Virgen de la Salud», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación, de tres secciones, y la de niños «La Redonda», de dos secciones.

Niños «Nuestra Señora del Carmen», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de cuatro secciones y la unitaria de niños del barrio de la Salud.

Niños «Santo Domingo de Guzmán», con dirección con curso y seis unidades (cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de cuatro secciones —una de ellas de párvulos—, la unitaria de niñas «Barrio de la Salud» y la unitaria de niñas «Cervantes».

Ayuntamiento de Castro del Río (casco):

Niñas «La Villa», con dirección con curso y seis unidades (cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas «La Redonda», de dos secciones; las unitarias de niñas números 2, 4 y 5 y la de párvulos número 2.

Ayuntamiento de Córdoba (casco):

Niños «Preparatoria del Instituto de Enseñanza Media», con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las cuatro unidades de niños.

Niñas «Preparatoria del Instituto de Enseñanza Media», con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las cuatro unitarias de niñas.

Ayuntamiento de Doña Mencía (casco):

Niñas «Los Alcalá Galiano», con dirección con curso y siete unidades (cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de igual denominación de tres secciones, las unitarias de niñas números 1 y 2 y las de párvulos números 1 y 2.

Ayuntamiento de Espejo (casco):

Niños «Miguel de Cervantes», con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de tres secciones y la unitaria de niños del barrio San Bartolomé.

Niños «San José», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de tres secciones y la de niños «San José», de dos secciones.

Niñas «San José», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niñas de igual denominación de tres secciones y la de niñas «Nuestra Señora de la Fuensanta», de dos secciones.

Ayuntamiento de Espiel (casco):

Niños «Antonio Valderrama», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de tres secciones y las unitarias de niños números 4 y 5.

Niñas «Nuestra Señora Virgen de la Estrella», con dirección con curso y seis unidades (cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4 y 5 y la de párvulos número 1.

Ayuntamiento de Fernán Núñez (casco):

Niñas con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de párvulos) denominada «Concepción Arenal». Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 y las de párvulos números 1 y 4.

Niñas «Duque Fernán Núñez», con dirección con curso y seis unidades (cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 4 y 5, las de párvulos números 2 y 3 y las unitarias de niñas números 1 y 2 «La Redonda».

Niñas «Pío XII», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niñas de igual denominación de tres secciones, la unitaria de niñas número 6 y la unitaria de niñas «Montelavieja».

Ayuntamiento de Fuente la Lancha (casco):

Mixta «Santa Catalina», con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niñas de dos secciones y la unitaria de niños.

Ayuntamiento de Fuente Ovejuna (casco):

Niñas «Gabriela Mistral», con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas la graduada de niñas de igual denominación de dos secciones y la unitaria de niñas número 3.

Niños «San Carlos Borromeo», con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de dos secciones y las unitarias de niños números 1 y 2.

Ayuntamiento de Fuente Ovejuna (localidad, Cardencha):

Niñas «Beatriz Galindo», con dirección con curso y dos unidades (una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Fuente Ovejuna (localidad, La Coronada):

Niños «Santo Tomás», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Ayuntamiento de Fuente Ovejuna (localidad, Cuenca):

Niñas «Rodríguez Cabezas», con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Fuente Ovejuna (localidad, Ojuelos Altos):

Niñas «San Antonio», con dirección con curso y dos unidades (una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Fuente Ovejuna (localidad, Posadilla):

Niñas con dirección con curso y dos unidades (una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Fuentes Palmera (casco):

Niños «San Antonio», con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Fuente Palmera (localidad, Puente Carreteros):

Niños «San Eduardo», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas «La Inmaculada», con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las tres unitarias de niñas.

Ayuntamiento de Fuente Tojar (casco):

Niños «San Isidro Labrador», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas «Nuestra Señora del Rosario», con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de El Guijo (casco):

Niños «Domingo Savio», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas «Virgen de las Cruces», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Luque (casco):

Niñas con dirección con curso y seis unidades (cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4 y 5 y la de párvulos denominada «Nuestra Señora del Rosario».

Ayuntamiento de Montalbán (casco):

Niños «San José», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones y la unitaria de niños.

Niñas «Inmaculada Concepción», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de tres secciones, la unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Montemayor (casco):

Niñas «Beatriz Galindo», con Dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulas). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 y la de párvulos.

Niñas «María Auxiliadora», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 4 y 5.

Niños «Padre Manjón», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Ayuntamiento de Moriles (casco):

Niños «Séneca», con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación y la unitaria de niños.

Niñas «García de Leaní», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de igual denominación de cuatro unidades —una de ellas de párvulos— y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Palenciana (casco):

Niñas «San José», con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4.

Ayuntamiento de Pedro Abad (casco):

Niños «Francisco Franco», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2, 3, 5 y 6.

Niñas «Nuestra Señora de la Asunción», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos números 1 y 2.

Ayuntamiento de Pedroche (casco):

Niños «González Alvarez», con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3.

Niñas «Concepción Arenal», con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (casco):

Niñas «Fray Luis de Granada», distrito de Pueblonuevo, con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 5 y 7 y la de párvulos número 1.

Niñas «Gregorio Marañón», distrito de Pueblonuevo, con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 2 y 6 y la de párvulos número 2.

Niñas «Santa Bárbara», distrito de Pueblonuevo, con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 3 y 4 y la de párvulos número 4.

Niñas «Santa Fe», distrito de Pueblonuevo, con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niñas de igual denominación de dos secciones y la de niñas «Aurelio Sánchez», de tres secciones.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Peñarroya):

Niñas «San Bernardino», con dirección con curso y dos unidades (una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niñas número 8 y la de párvulos número 5.

Ayuntamiento de Pozoblanco (casco):

Niños «Alejandro Cabrera», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 3, 4, 5, 6 y 7.

Niños «Crisanto Luna», con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de tres secciones y la unitaria de niños número 2.

Niñas «Crisanto Luna Rivera», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de igual denominación de cuatro unidades —una de ellas de párvulos— y la unitaria de niñas número 1.

Niños «Manuel Cano Damián», con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de tres secciones y la unitaria de niños número 1.

Niñas «Teresa de Cejudo», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 2, 4, 6 y la de párvulos número 2.

Ayuntamiento de Priego (casco):

Niños «Amargura», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niños «Emilio Fernández», de tres secciones, y las unitarias de niños números 7 y 8.

Niñas «Emilio Fernández», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niñas de igual denominación de cuatro secciones y la unitaria de niñas número 6.

Niñas «Jesús Nazareno», con dirección con curso y dos unidades (una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niñas número 5 y la de párvulos número 3.

Niños «San Francisco de Asís», con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números 4 y 6 y la de párvulos número 2.

Niñas «San Juan», con dirección con curso y dos unidades (una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niñas número 3 y la de párvulos número 1.

Ayuntamiento de Priego (localidad, Castil de Campos):

Niños «Séneca», con dirección sin curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas «Santa Margarita», con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Priego (localidad, Las Lagunillas):

Niños «San Isidro», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas «San José y San Juan de Dios», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Priego (localidad, Zagrilla Baja):

Niños «San Fernando», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas «Concepción Arenal», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Priego (localidad, Zamoranos):

Niños con dirección con curso y dos unidades denominadas «Luis Vives». Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas «Santa Teresa», con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Puente Genil (localidad, El Palomar):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Puente Genil (localidad, Sotogordo):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Santa Eufemia (casco):

Niños «San Pedro», con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3.

Niñas «Santa Teresa», con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Valenzuela (casco):

Niños «Nuestro Padre Jesús», con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3.

Niñas «Nuestra Señora de la Cabeza», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4 y la de párvulos.

Ayuntamiento de La Victoria (casco):

Niños número 1, con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones y la unitaria de niños número 1.

Niñas número 1, con dirección con curso y seis unidades (cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4 y 5 y la de párvulos número 1.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey (casco):

Niños «Santiago», con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4.

Niñas «José Antonio», con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de tres secciones —una de ellas de párvulos—, la unitaria de niñas número 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Villaralto (casco):

Niñas «Nicolás del Valle», con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (casco):

Niños «Barrio de las Cruces», con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones y la unitaria de niños número 5.

Niñas «Barrio de las Cruces», con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas la graduada de niñas de dos secciones y la unitaria de niñas número 4.

Ayuntamiento de El Viso (casco):

Niños «La Plaza», con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4.

Niñas «La Plaza», con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Zuheros (casco):

Niños «José Antonio Primo de Rivera», con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las tres unitarias de niños.

Niñas «Nuestra Señora de los Remedios», con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las tres unitarias de niñas.

Cuarto.—Ninguno de los Maestros de escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

Quinto.—Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

Sexto.—Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de diciembre de 1963 sobre creación de Escuelas de régimen general de provisión.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Alicante

Una mixta, servida por Maestra, en Barranco de San Ceytano, del Ayuntamiento de Crevillente.

La Coruña

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Grijoa, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Guadalajara

Una mixta, servida por Maestra, en Los Heros, del Ayuntamiento de Sigüenza.

Pontevedra

Una mixta, servida por Maestra, en Couto, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño.

Segundo. Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

Ciudad Real

Una unidad de niños en la agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Terrinches.

Granada

Una mixta, servida por Maestra, en Fátima-Almontarás, del Ayuntamiento de Castril.

Una mixta, servida por Maestra, en Los Alamillos-Almontarás, del Ayuntamiento de Castril.

Una mixta, servida por Maestra, en Los Pedrós-Cebas, del Ayuntamiento de Castril.

Una mixta, servida por Maestra, en La Solana-Cebas, del Ayuntamiento de Castril.

Oviedo

Una mixta, servida por Maestra, en Vivedro, del Ayuntamiento de Coaña.

Una mixta, servida por Maestra, en Medal, del Ayuntamiento de Coaña.

Santa Cruz de Tenerife

Una mixta, servida por Maestra, en La Florida, del Ayuntamiento de Arico.

Tercero. Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación se dará cumplimiento a los apartados 1.º y 2.º de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Cuarto. En las Escuelas creadas en localidades de menos de 10.000 habitantes los Maestros nacionales en propiedad definitiva en las localidades podrán solicitar el traslado de su Escuela a los nuevos locales en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en escrito presentado en la Inspección Provincial, quien, con su informe y propuesta razonada, en la que se tendrá en cuenta el interés de la enseñanza, lo remitirá al Departamento para la resolución que proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de diciembre de 1963 por la que se establecen las bases por las que se ha de regir el premio «Fray Luis de León», de traducción, para 1963.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los fines establecidos en la Orden ministerial de 18 de enero de 1956 y aceptada por el Jurado calificador del premio de 1962, previa conformidad de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, la sugerencia hecha por el Instituto Nacional del Libro Español con motivo de la celebración en Madrid del VIII Congreso Internacional del Libro Juvenil,

Este Ministerio ha tenido a bien establecer las siguientes bases por las que ha de regirse el actual premio «Fray Luis de León», de traducción, para 1963.

Primera.—Al premio «Fray Luis de León», de traducción, podrán presentarse todas las traducciones al castellano de carácter literario, infantiles o juveniles, publicadas desde 1 de enero de 1958 a 31 de diciembre de 1962, realizadas por traductores españoles o extranjeros de cualquier nacionalidad y editadas en cualquier país.